# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-032/13

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que este Departamento dicta la asignatura *Introducción a la Operación de Computadoras Personales* como materia de servicio para alumnos de primer año de la carrera Farmacia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Carlos Gonzalía cumple funciones de Asistente de Docencia con dedicación simple en la asignatura Introducción a la Operación de Computadoras Personales;

Que el número de alumnos en condiciones de cursar dicha asignatura requiere la implementación de tres cursos;

Que el Dr. Gonzalía manifestó su anuencia de incrementar su carga docente en el presente cuatrimestre y asumir la supervisión de las clases prácticas de los tres cursos;

Que por resolución CSU-828/12 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2013;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 08 de marzo de 2013 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Dr. Carlos José GONZALÍA** (Leg. 7718) para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignatura *“****Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (7710)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 08 de marzo y hasta el 31 de julio de 2013.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-828/12.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------